

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

9350 Orden CLT/404/2026, de 21 de abril, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre el lote n.º 333, subastado en la sala El Remate, en Madrid.

A propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, formulada el día 24 de marzo de 2026, con el informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en la reunión del pleno, celebrada el 12 de marzo de 2026, y en aplicación del artículo 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y de los artículos 40 y 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero de desarrollo parcial de dicha ley, dispongo:

Primero.

Que se ejercite el derecho de tanteo sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada en la sala El Remate, en Madrid, el día 19 de marzo de 2026, con el número y referencia siguiente:

Lote 333. Manuscrito-Privilegio real-Toledo. Felipe II. *[Confirmación de un privilegio para los vecinos de la villa de Villanueva de Alcardete otorgado por los Reyes Católicos]*. Toledo, 1561 (24 de febrero). Folio. 15 hojas de vitela; y las cubiertas (deterioradas) en pergamino; la cubierta anterior con título descriptivo del documento y dibujos de la espada-cruz de Santiago. Confirmación de privilegio que exime del pago de portazgo «en ningún lugar de la nuestra tierra». Con firma manuscrita del rey Felipe II.

Segundo.

Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de dos mil quinientos euros (2.500 €), más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.

Que dicha obra se deposite y asigne al Archivo Histórico Nacional, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario de patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 21 de abril de 2026.–El Ministro de Cultura, P. D. (CLT/1527/2025, de 23 de diciembre), el Secretario de Estado de Cultura, Jordi Martí Grau.